

CONTRATO No. 000051 DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES ESPECIALIZADOS DE 2010 CELEBRADO ENTRE POSITIVA COMPAÑIA DE SEGUROS S.A. Y MIGUEL ANTONIO PABON ESPINEL

Entre los suscritos a saber: **GILBERTO QUINCHE TORO**, mayor de edad, identificado con la cédula de ciudadanía número 19.497.294 expedida en Bogotá D.C., quien en calidad de **PRESIDENTE**, nombrado mediante Decreto 2046 del 10 de junio de 2008 debidamente autorizado y posesionado ante la Superintendencia Financiera de Colombia, según acta No 1810 de junio 12 de 2008, obra en nombre y Representación Legal de **POSITIVA COMPAÑIA DE SEGUROS S.A.** que por escritura pública Nro. 1260 de fecha octubre 25 de 2008 de la Notaría 74 de Bogotá, inscrita el 30 de octubre de 2008, en el libro IX bajo el Nro. 1252868 cambió su razón social de **LA PREVISORA VIDA S.A.**, a **POSITIVA COMPAÑIA DE SEGUROS S.A.**, entidad estatal que para los efectos del presente contrato se denominará **POSITIVA Nit 860.011.153-6**, y por la otra, **MIGUEL ANTONIO PABÓN ESPINEL**, también mayor de edad, identificado con la cédula de ciudadanía No. 13.243.751 expedida en cúcuta, quien obra en nombre propio, y que para los efectos del presente contrato se denominará **EL CONTRATISTA**, hemos convenido celebrar el presente contrato, contenido en las cláusulas que a continuación se señalan, previas las siguientes consideraciones:

- 1) Que **POSITIVA COMPAÑIA DE SEGUROS S.A.**, como Entidad Aseguradora y organizada como Sociedad Anónima sujeta al Régimen de las Empresas Industriales y Comerciales del Estado, celebra el presente contrato acogiendo lo contemplado en el Manual de Contratación de la compañía aprobado el 19 de febrero de 2009., artículo 19 numeral 14 que a la letra dice:

“Contratos que se requieran para la adquisición de un bien o la prestación de un servicio, que garanticen la continuidad de uno ya existente y que el mismo proveedor esté en capacidad de ofrecer y represente la mejor relación costo – beneficio para la Compañía.”

- 2) Que el Jefe de la Oficina Asesora de Planeación de la Compañía a través de justificación de fecha 15 de Enero de 2010, solicita se adelante el proceso contractual manifestando: **“DEFINICIÓN DE LA NECESIDAD PARA LA CONTRATACIÓN:**

“Continuar con la prestación de servicios de consultoría y entrenamiento para el mantenimiento de los Sistemas Integrales de Gestión -SIG-; la consultoría y puesta en marcha en SISTEDA (-Antitrámites- y -Gobierno en Línea GEL-); Continuación de la implementación Modelo Estándar de Control Interno (MECI 1000:2005) Prestar servicios de consultoría y Diagnóstico, implementación de estrategia y acompañamiento en el Registro Único de Contratistas para el sector hidrocarburos”.

- 3) Que el Contratista no se encuentran en el boletín de responsables fiscales de la Contraloría General de la República.
- 4) Que según la certificación expedida por el CONTRATISTA, manifestó que se encuentra a paz y salvo con los aportes a los sistemas de salud y pensiones.
- 5) Que para amparar el presente contrato se cuenta con el certificado de disponibilidad presupuestal No. 2010000033 expedido el 05 de enero de 2010, por el área de presupuesto de POSITIVA COMPAÑIA DE SEGUROS S.A., por un valor de \$300.000.000.00, el cual se afectará hasta la suma de \$184.788.000.00.

Como consecuencia de lo anteriormente expuesto las partes acuerdan:

CLÁUSULA PRIMERA:

OBJETO

CONTRATO No. DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES ESPECIALIZADOS DE 2010 CELEBRADO ENTRE POSITIVA COMPAÑIA DE SEGUROS S.A. Y MIGUEL ANTONIO PABON ESPINEL

EL CONTRATISTA se obliga a prestar Servicios Profesionales especializados en la ASESORIA Y ENTRENAMIENTO PARA EL MANTENIMIENTO Y MEJORA DE LOS SISTEMAS INTEGRALES DE GESTIÓN 2010 –SIG– bajo las normas Técnicas ISO 9001:2008/NTCGP 1000:2009 (Calidad); OHSAS 18001:2007 (Salud Ocupacional & Seguridad Industrial); ISO 14001:2004 (Gestión Ambiental), y articulación, implementación y acompañamiento del Sistema Administrativo de la Función Pública -SISTEDA- en "Anti trámites y Gobierno en línea -GEL-"; implementación Modelo Estándar de Control Interno –MECI 1000:2005 y en el diagnóstico, implementación y acompañamiento en el Registro Único de Contratistas "RUC".

PARÁGRAFO PRIMERO: Para mayor ilustración y definición de los términos del presente contrato, se entiende que la propuesta presentada por **EL CONTRATISTA** hace parte integrante del presente contrato.

PARÁGRAFO SEGUNDO: **EL CONTRATISTA** deberá obrar con absoluta lealtad y honradez en su relación con **POSITIVA S.A.** y atender con celosa diligencia los encargos que por este contrato se le confieran. De igual manera deberá mantener permanentemente informada a **POSITIVA S.A.**, del desarrollo del presente contrato.

CLÁUSULA SEGUNDA.- NO EXCLUSIVIDAD:

Por este contrato **POSITIVA** no se obliga a encomendar en forma exclusiva a **EL CONTRATISTA** todos los asuntos en los cuales requiera los servicios para los mismos efectos aquí contratados. Así mismo, no surge para **EL CONTRATISTA**, la obligación de prestar sus servicios en forma exclusiva a **POSITIVA**

CLÁUSULA TERCERA.- OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA:

EL CONTRATISTA en cumplimiento del contrato, estará obligado a:

1. Revisar y sugerir ajustes técnicos a los planes, productos o cronogramas de los Sistemas Integrales de Gestión –SIG- en virtud a su armonización en el primer semestre 2010.
2. Acompañar y apoyar al Grupo Directivo (Comité de **POSITIVA**), en la el mantenimiento de las certificaciones (ISO 9001:2008, OHSAS 18001:2007, ISO 14001:2004 y NTCGP 1000:2004) y actuar en las acciones necesarias para su fortalecimiento en el primer semestre 2010.
3. Apoyar y acompañar al Grupo Operativo (Equipo SIG de **POSITIVA**) en las actividades necesarias, diseño de instrumentos técnicos y operativos necesarios para el mantenimiento normativo certificado fortalecimiento en el primer semestre 2010.
4. Acompañar y apoyar al Grupo Directivo (Comité SIG de **POSITIVA**), en la continuación de políticas necesarias para el fortalecimiento de los Sistemas de Control Interno (MECI 1000:2005), Gestión de Calidad (ISO 9001:2008/NTCGP 1000:2009) y Desarrollo Administrativo (SISTEDA 2005 -Antitrámites-, Gobierno en Línea GEL).
5. Apoyar y acompañar al Grupo Operativo (Equipo SIG de **POSITIVA**) en las actividades de diseño de instrumentos técnicos y operativos necesarios para la continuación de la implementación del Sistema de Control Interno (MECI 1000:2005), de manera armónica y complementaria con el Sistema de Gestión de la Calidad (NTCGP 1000:2009/ISO 9001:2008) y el Sistema de Desarrollo Administrativo (SISTEDA) para contribuir con la evaluación del mismo.

CONTRATO No. DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES ESPECIALIZADOS DE 2010 CELEBRADO ENTRE POSITIVA COMPAÑIA DE SEGUROS S.A. Y MIGUEL ANTONIO PABON ESPINEL

6. Apoyar y acompañar al Líder de Calidad en la actualización de la norma NTCGP 1000 a la versión 2009 y el mantenimiento de la ISO 9001:2008 en las actividades requerida y propuestas.
7. Apoyar y acompañar a los Líderes de S&SO y Ambiente en el mantenimiento y mejora de las normas correspondientes.
8. Continuar apoyando al Grupo Evaluador (Jefe de la Oficina Asesora de Planeación y Grupo Auditor Interno) en el diseño de los instrumentos técnicos y operativos necesarios para la realización de la Evaluación Independiente e implementación del Sistema de Control Interno (MECI 1000:2005), de manera armónica y complementaria con el Sistema de Gestión de Calidad (NTCGP 1000:2004) y el Sistema de Desarrollo Administrativo (SISTEDA).
9. Continuar en la asesoría y la estructuración del plan de trabajo y cronograma de actividades a realizar por parte de la Compañía con el propósito de la implementación de la LEY Antitrámites en su segunda fase de racionalización y automatización 2010.
10. Asesorar la estructuración del plan de trabajo y cronograma de actividades a realizar por parte de la Compañía con el propósito de la implementación de las tres primeras fases de Gobierno en línea GEL en el primer semestre 2010.
11. Asesorar la estructuración del plan de trabajo y cronograma de actividades a realizar por parte de la Compañía con el propósito de diagnosticar, implementar estrategias y acompañamiento de registro implementación del registro Único de Contratistas en el sector hidrocarburos en el primer semestre 2010.
12. Mantener un equipo asesor según características expuestas así:
13. Director General de Proyecto (Consultor Senior)
14. Consultor especializado en Sistema Integrales de Gestión (Calidad, S&SO y Ambiental)
15. Consultor en implementación en el Modelo Estándar de Control Interno MECI
16. Consultor para mantenimiento y mejora de los Sistemas S&SO y Ambiente
17. Facilitador para el levantamiento y acompañamiento de la Ley Antitrámites y Gobierno en Línea.
18. Consultor para el diagnóstico, implementación de estrategia y acompañamiento en el Registro Único de Contratista en el sector hidrocarburos.
19. Presentar mensualmente las constancias de cumplimiento de sus obligaciones con el Sistema General de Seguridad Social y parafiscales de cada uno de los integrantes del equipo.
20. El Contratista facilitará las comunicaciones y equipos (laptop, Comunicaciones) necesarios para la consultoría de cada uno de los consultores propuestos.
21. Presentar informes mensuales sobre el avance en la ejecución del contrato
22. Al finalizar el contrato entregar un informe detallado de la ejecución del contrato, los logros obtenidos, los documentos emitidos.
23. Atender las observaciones de los responsables de los Sistemas (Oficina Asesora de Planeación) y supervisor del contrato y realizar los ajustes que le solicite la Compañía.
24. Mantener la debida confidencialidad con toda la información y documentos que deba conocer con ocasión de la celebración y ejecución del contrato.

PARÁGRAFO PRIMERO: EL CONTRATISTA será responsable, ante las autoridades de los actos u omisiones, en el ejercicio de las actividades que desarrolle en virtud del contrato, cuando con ellos cause perjuicio a la Administración o a terceros.

PARÁGRAFO SEGUNDO: Por este contrato **POSITIVA S.A.**, se obliga a encomendar en forma exclusiva a **EL CONTRATISTA** todos los asuntos en los cuales requiera los servicios

CONTRATO No. 000511 DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES ESPECIALIZADOS DE 2010 CELEBRADO ENTRE POSITIVA COMPAÑIA DE SEGUROS S.A. Y MIGUEL ANTONIO PABON ESPINEL

para los mismos efectos aquí contratados. Así mismo, no surge para EL CONTRATISTA la obligación de prestar sus servicios en forma exclusiva a POSITIVA S.A.

CLÁUSULA CUARTA.- OBLIGACIONES DE POSITIVA COMPAÑIA DE SEGUROS S.A.

POSITIVA S.A., en cumplimiento del contrato, estará obligada a:

1. Pagar en la forma establecida, las facturas presentadas por EL CONTRATISTA.
2. Suministrar en forma oportuna la información que requiera EL CONTRATISTA.
3. Evaluar periódicamente el desempeño del CONTRATISTA.
4. Resolver las peticiones que le sean presentadas por EL CONTRATISTA en los términos consagrados en la Ley.
5. Cumplir y hacer cumplir las condiciones pactadas en el contrato y en los documentos que de él forman parte.

CLÁUSULA QUINTA.- VALOR DEL CONTRATO Y FORMA DE PAGO

El valor del presente contrato asciende hasta la suma de CIENTO OCHENTA Y CUATRO MILLONES SETECIENTOS OCHENTA Y OCHO MIL PESOS M/CTE (\$184.788.000.00) Incluido IVA, amparado por el Certificado de Disponibilidad Presupuestal Número 2010000033 expedido el 5 de enero de 2010, suma que será cancelada de forma mensual y el valor de cada pago está sujeto al informe de avance en la ejecución del plan de trabajo, el cual debe ser certificado y autorizado por la supervisión asignada al contrato y dentro de los treinta (30) días siguientes a la presentación de la respectiva factura.

PARÁGRAFO.- Para tramitar el pago, el contratista deberá aportar al área correspondiente los siguientes documentos: a) Factura y/o Cuenta de cobro en original; b) certificación expedida por el Revisor Fiscal y/o Representante Legal de encontrarse al día en los pagos a la Seguridad Social y Parafiscales, si se trata de una persona natural aportará las planillas del pago realizado a través del Pila, correspondiente al mes de presentación de la factura y/o cuenta de cobro y c) el certificado de recibo a satisfacción expedido por el supervisor del contrato.

El pago se efectuará con base en la expedición y suscripción del certificado de recibo a satisfacción junto con los documentos citados en el párrafo anterior.

CLÁUSULA SEXTA.- DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL

El presente contrato cuenta con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 2010000033 expedido el 05 de enero de 2010, por la Oficina de Presupuesto de POSITIVA S.A.

CLÁUSULA SÉPTIMA.- DURACIÓN

El término de duración del presente contrato será de seis (6) meses, previo perfeccionamiento y legalización.

CLÁUSULA OCTAVA.- TERMINACIÓN DEL CONTRATO

POSITIVA, podrá dar por terminado el presente contrato antes de su finalización, o no prorrogarlo, por las siguientes causas: a) Si se presenta un cambio de normatividad que afecte

CONTRATO No. DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES ESPECIALIZADOS DE 2010 CELEBRADO ENTRE POSITIVA COMPAÑIA DE SEGUROS S.A. Y MIGUEL ANTONIO PABON ESPINEL

de cualquier manera el desarrollo del objeto del presente contrato; b) Si **EL CONTRATISTA** no cumple estrictamente con las políticas de **POSITIVA COMPAÑIA DE SEGUROS S.A.**; c) Si **EL CONTRATISTA** incumple alguna o algunas de las obligaciones emanadas de este contrato o las que de él se deriven. e) Por mutuo acuerdo entre las partes firmantes.

CLÁUSULA NOVENA.- GARANTÍAS:

EL CONTRATISTA se obliga a tomar en favor de **POSITIVA**, la Póliza Única de Seguro de Cumplimiento a favor de entidades estatales por una Compañía de Seguros legalmente establecida en Colombia, con los siguientes amparos: a) **Garantía de cumplimiento:** El cumplimiento de las obligaciones y el pago de las sanciones que se le llegaren a imponer, en una cuantía igual al diez por ciento (10%) del valor total del contrato, por el plazo de ejecución del mismo y cuatro (4) meses más. b) **Garantía de la calidad del Servicio:** La buena calidad del servicio, en una cuantía igual al diez por ciento (10%) del valor total del contrato y con una vigencia igual a la del plazo del mismo y cuatro (4) meses más. c) **Amparo de pago de salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones,** al personal que emplee el contratista en la ejecución del contrato, por suma equivalente al cinco por ciento (5%) del valor total del contrato y por el plazo del mismo y tres (3) años más.

PARÁGRAFO PRIMERO: El hecho de la constitución de estas garantías no exonera a **EL CONTRATISTA**, de sus responsabilidades legales con todos los riesgos asegurados.

PARÁGRAFO SEGUNDO: Será de cargo de **EL CONTRATISTA** el pago oportuno de las primas y erogaciones de constitución y mantenimiento de la garantía, para lo cual debe anexar a cada póliza, anexo o modificación, el recibo de pago. Igualmente deberá reponer los valores asegurados cuando el valor de los mismos se vea afectado por razón de siniestro.

PARÁGRAFO TERCERO: **EL CONTRATISTA** deberá entregar la póliza debidamente constituida y firmada.

CLÁUSULA DÉCIMA.- INDEMNIDAD

EL CONTRATISTA con la firma del presente contrato, se compromete a mantener indemne a **POSITIVA**, de todo pleito administrativo y judicial que pueda surgir en relación con la ejecución de la presente.

CLÁUSULA DECIMA PRIMERA.- RESPONSABILIDAD

EL CONTRATISTA se obliga a efectuar su trabajo con el máximo de responsabilidad al dedicarse a la ejecución de las labores profesionales previstas en la cláusula primera, teniendo en cuenta las directrices generales que **POSITIVA** le imparta. Cuando se compruebe que hubo una negligencia o descuido por parte de algún profesional de **EL CONTRATISTA** y ello causara un perjuicio a **POSITIVA** ésta podrá repetir lo pagado contra **EL CONTRATISTA**.

CLÁUSULA DÉCIMA SEGUNDA.- LUGAR DE EJECUCIÓN

Las consultorías se realizarán en la sede Casa Matriz, Calle 99 No. 10-08 pisos 4, 5, 6, 7 y 8 en el horario de 8:00 am a 5:30 pm de lunes a viernes.

CONTRATO No. 000051 DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES ESPECIALIZADOS DE 2010 CELEBRADO ENTRE POSITIVA COMPAÑIA DE SEGUROS S.A. Y MIGUEL ANTONIO PABON ESPINEL

CLÁUSULA DÉCIMA TERCERA.- SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS

Los conflictos que surjan durante la ejecución del contrato se solucionarán en primera instancia mediante el diálogo directo entre las partes. Todas las diferencias que ocurran entre las partes con ocasión del presente contrato, que no puedan solucionarse mediante el arreglo directo en un plazo que no podrá exceder de dos (2) meses, contados a partir de la fecha en que una de las partes manifieste a la otra la existencia a su juicio de una diferencia, serán resueltas a través de los mecanismos alternativos de solución de conflictos autorizados por la legislación colombiana.

CLÁUSULA DÉCIMA CUARTA.- CLAUSULA PENAL

En caso de incumplimiento total o parcial de las obligaciones contraídas por el **CONTRATISTA**, en virtud del presente contrato y sin que sea necesario requerimiento alguno o constitución en mora, **EL CONTRATISTA** pagará a **POSITIVA**, a título de cláusula penal pecuniaria, la suma equivalente al diez por ciento (10%) del valor total del presente contrato, como estimación anticipada y parcial de los perjuicios que le cause. Lo anterior sin perjuicio del derecho a reclamar la reparación integral del perjuicio causado en lo que exceda del valor de la cláusula penal.

CLÁUSULA DÉCIMA QUINTA.- INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES:

Para la contratación de **POSITIVA** se aplicará el régimen jurídico de inhabilidades e incompatibilidades previsto en la Constitución y en las leyes para la contratación estatal.

En cuanto a las inhabilidades e incompatibilidades sobrevinientes en el curso del proceso de selección, o una vez adjudicado el contrato y antes de su perfeccionamiento, el oferente deberá renunciar a su participación y a los derechos derivados de la misma.

Si llegase a sobrevenir inhabilidad o incompatibilidad en el contratista, éste cederá el contrato previa autorización escrita de **POSITIVA**

Si la inhabilidad o incompatibilidad sobreviene en uno de los miembros de un consorcio o unión temporal, éste cederá su participación a un tercero, previa autorización escrita de **POSITIVA**

CLAUSULA DECIMA SÉXTA.- EXCLUSION DE LA RELACIÓN LABORAL

El presente Contrato no genera relación laboral entre las partes, tampoco generará relación laboral alguna con el personal que las partes utilicen para la ejecución del presente Contrato. Los compromisos que se derivan del presente Contrato no afectan de ninguna manera la autonomía institucional de las partes, las partes manifiestan expresamente que ninguno de sus funcionarios, empleados, agentes, dependientes o contratistas adquirirán por la celebración del presente contrato relación laboral alguna con las otras partes. En la ejecución del presente Contrato las partes actuarán con autonomía, en consecuencia, el personal vinculado por las partes a las actividades de este Contrato, corresponde a la exclusiva autonomía, responsabilidad y competencia de cada una de ellas tal y como las normas legales y la ética profesional prescriben para esta clase de actuaciones de quienes intervienen en él y quienes tendrán una relación de carácter exclusivamente de colaboración en el desarrollo de las

CONTRATO No. 000051 DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES ESPECIALIZADOS DE 2010 CELEBRADO ENTRE POSITIVA COMPAÑIA DE SEGUROS S.A. Y MIGUEL ANTONIO PABON ESPINEL

acciones, y por lo tanto, no genera, ningún tipo de vinculación laboral o contractual con la otra parte.

CLÁUSULA DÉCIMA SÉPTIMA.- SUPERVISION:

El control de ejecución de este contrato será ejercido por el Jefe Oficina Asesora de Planeación de POSITIVA S.A.

CLAUSULA DECIMA OCTAVA.- LIQUIDACION:

El presente Contrato será liquidado de común acuerdo por las partes dentro de los términos establecidos en el Manual de Contratación de la Compañía y en sus actos reglamentarios.

CLAUSULA DECIMA NOVENA.- PROHIBICIONES DE CEDER EL CONTRATO

EL CONTRATISTA no podrá ceder el presente contrato, ni subcontratar su ejecución en todo o en parte, sin el consentimiento previo y escrito de **POSITIVA**.

CLAUSULA VIGÉSIMA.- CONFIDENCIALIDAD Y PROPIEDAD DE LA INFORMACIÓN:

La información o los datos a los cuales tuviera acceso **EL CONTRATISTA** durante la ejecución del contrato serán mantenidos en forma confidencial y reservada. Esta confidencialidad continuará aún terminado y liquidado el contrato. Toda la información es de propiedad de **POSITIVA**. En caso de fuga y/o apropiación indebida de la información, es causal de terminación inmediata del contrato sin necesidad de previo requerimiento, lo cual dará lugar a la exigencia de las garantías pertinentes y a las sanciones penales y/o administrativas del caso.

CLAUSULA VIGÉSIMA PRIMERA.- IDENTIFICACIÓN DEL PERSONAL QUE DEPENDE DEL CONTRATISTA

Con el objeto de identificar los terceros contratados de los funcionarios de **POSITIVA**, **EL CONTRATISTA** se obliga a carnetizar o asumir el mecanismo más idóneo que facilite la distinción, teniendo en cuenta las instrucciones dadas por la Compañía en el manejo de la imagen corporativa. En el evento de no hacerlo será causal de incumplimiento del contrato, por lo cual **POSITIVA** podrá darlo por terminado y en caso dado exigir las garantías de que trata el presente documento.

CLÁUSULA VIGÉSIMA SEGUNDA.- RESTRICCIONES SOBRE EL SOFTWARE EMPLEADO

Para el manejo de la información y del software **EL CONTRATISTA** se obliga a acatar la norma legal existente y los reglamentos internos de **POSITIVA** so pena de las sanciones penales y administrativas a que haya lugar.

CLÁUSULA VIGÉSIMA TERCERA.- NORMAS DE SEGURIDAD INFORMÁTICA Y FÍSICAS A SER APLICADAS

EL CONTRATISTA se obliga a acatar los parámetros y exigencias establecidos en la reglamentación interna de **POSITIVA** en lo que corresponde a las normas de seguridad

CONTRATO No. 000051 DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES ESPECIALIZADOS DE 2010 CELEBRADO ENTRE POSITIVA COMPAÑIA DE SEGUROS S.A. Y MIGUEL ANTONIO PABON ESPINEL

informática y físicas. Cualquier vulneración de dichas exigencias será causal de incumplimiento del contrato, por lo cual **POSITIVA** podrá darlo por terminado y en caso dado exigir las garantías de que trata el presente documento, si es del caso, dará lugar al trámite de las sanciones penales y/o administrativas del caso.

CLÁUSULA VIGÉSIMA CUARTA.- PROCEDIMIENTOS Y CONTROLES PARA LA ENTREGA DE LA INFORMACIÓN MANEJADA Y LA DESTRUCCIÓN DE LA MISMA

Además de la confidencialidad a que se compromete **EL CONTRATISTA**, en el evento que para la prestación del servicio **POSITIVA** deba entregar documentos o base de datos, será necesario que previo inicio de la ejecución del contrato, se levante acta de entrega en la cual se detalle la clase de información que contiene y la cantidad y calidad de los mismos. Esta acta deberá ser suscrita por quien ejerza la supervisión del contrato y el representante legal de **EL CONTRATISTA**. Al final del plazo de ejecución, **EL CONTRATISTA** deberá hacer devolución de los datos entregados y la base de los mismos, en las mismas condiciones que fueron entregados, so pena de incurrir **EL CONTRATISTA** en incumplimiento del contrato, salvo que durante la ejecución se haya hecho devolución previa de los mismos, o se haya ordenado la destrucción, caso en el cual deberá dejarse constancia en el acta de recibo que para tal efecto se suscriba.

PARAGRAFO PRIMERO: En caso de extraviarse documentos o información de la base de datos que le hayan sido entregadas a **EL CONTRATISTA**, este deberá proceder a informar en forma inmediata a **POSITIVA**, a través de quien ejerce la **SUPERVISIÓN** del presente contrato, y en caso de ser necesario, formular la respectiva denuncia penal.

PARÁGRAFO SEGUNDO: Es condición indispensable para poder liquidar el contrato y ordenar el último pago a **EL CONTRATISTA**, que se haya suscrito acta de devolución de documentos y base de datos en las condiciones establecidas en la presente cláusula.

CLÁUSULA VIGÉSIMA QUINTA.- PLANES DE CONTINGENCIA Y CONTINUIDAD DEL SERVICIO

EL CONTRATISTA se compromete a tener planes de contingencia y continuidad del servicio, ante la ocurrencia de cualquier imprevisto que pueda sucederse en la ejecución del presente contrato.

CLÁUSULA VIGÉSIMA SEXTA.- GASTOS E IMPUESTOS

Son de cargo de **EL CONTRATISTA** los gastos que demande la formalización del presente contrato.

CLÁUSULA VIGESIMA SÉPTIMA.- PUBLICACIÓN EN EL DIARIO OFICIAL

EL CONTRATISTA deberá realizar la publicación del presente contrato en el Diario Oficial a favor de la Imprenta Nacional por la suma de \$1.298.900.00 y entregar el recibo de pago a **POSITIVA COMPAÑIA DE SEGUROS S.A.**

CLAUSULA VIGESIMA OCTAVA.- AUDITORÍAS:

Teniendo en cuenta el objeto del presente contrato, **EL CONTRATISTA** en cualquier tiempo, podrá ser auditado por parte del **CONTRATANTE** o por parte de los organismos de control

CONTRATO No. 000051 DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES ESPECIALIZADOS DE 2010 CELEBRADO ENTRE POSITIVA COMPAÑIA DE SEGUROS S.A. Y MIGUEL ANTONIO PABON ESPINEL

tanto internos como externos, con el fin de verificarse el cumplimiento de las obligaciones del presente contrato.

CLÁUSULA VIGESIMA NOVENA.- SISTEMAS INTEGRADOS DE GESTIÓN:

EL CONTRATISTA y el personal que utilice para el desarrollo de la presente aceptación, en todo momento tomarán las medidas necesarias para dar la suficiente seguridad a sus empleados y terceros.

Se recomienda establecer actividades orientadas a la conservación del medio ambiente y a la implementación de sistemas de calidad

CLÁUSULA TRIGÉSIMA.- PERFECCIONAMIENTO Y LEGALIZACIÓN:

Este contrato se entenderá perfeccionado en la fecha en que sea firmado por las partes y elaboración del registro presupuestal.

CLÁUSULA TRIGÉSIMA PRIMERA.- DOMICILIO CONTRACTUAL:

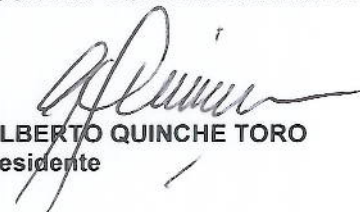
Para todos los efectos legales las partes acuerdan como domicilio contractual la ciudad de Bogotá, D.C.

22 ENE. 2010

En constancia se firma el presente contrato, a los

POSITIVA COMPAÑIA DE SEGUROS S.A.


EL CONTRATISTA



GILBERTO QUINCHE TORO
Presidente



MIGUEL ANTONIO PABON ESPINEL



Elaboró: David Gil
Revisó: Sandra Rey

No. 2010000033

CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL

LA VICEPRESIDENCIA FINANCIERA Y ADMINISTRATIVA DE
POSITIVA COMPAÑÍA DE SEGUROS S.A.

CERTIFICA:

Que en el presupuesto de Gastos para las vigencias fiscales relacionadas, están contempladas las siguientes partidas:

Año	Centro de Costo	Rubro	Subrubro	Valor
2010	CASA MATRIZ	SISTEMAS INTEGRALES DE GESTION	SIG MANTENIMIENTO NORMAS	\$300,000,000.00

Con las fechas de vigencia: DESDE 05/01/2010 HASTA 31/12/2010

Descripcion:

CONSULTORIA PARA EL MANTENIMIENTO DEL SIG, PUESTA EN MARCHA DEL SISTEDA Y MECI

Se expide en BOGOTA D.C., a los 05 días del mes de Enero de 2010.



CASTIBLANCO ARDILA MARTHA L
PROFESIONAL DE PRESUPUESTO